



**Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008058

Valparaíso, 16.10.2012

VISTOS:

La Resolución N° 1364, de la Dirección Nacional de Aduanas, de 29.02.12, por la que se dio inicio al llamado a concurso para proveer cargos de agentes de aduanas, correspondientes al año 2012.

El Oficio Ord. N° 4348, del Director Nacional de Aduanas, de 30.03.12, por el cual, en conformidad al artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, se solicitó a la Honorable Junta General de Aduanas, proceda a determinar el número máximo de agentes a designar para el concurso 2012, solicitud que fuera reiterada por Oficio Ord. N° 7921, de 01.06.12.

El Oficio Ord. N° 14.196, de la Honorable Junta General de Aduanas, de 05 de octubre 2012, por el cual el Presidente de dicho cuerpo colegiado comunica lo resuelto por dicha Junta, fijando el número máximo de agentes de aduanas a designar en el presente concurso.

El número 3.3, de la Resolución N° 3829, del Director Nacional de Aduanas, de 18.08.10, por el cual se delega en el Subdirector de Fiscalización la facultad de convocar a concurso para designar agentes de aduanas, conforme lo dispone el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, corresponde al Director Nacional de Aduanas, convocar a concurso para proveer cargos de agentes de aduanas, de acuerdo con el número máximo que determine la Honorable Junta General de Aduanas, facultad que fue delegada en el Subdirector de Fiscalización, conforme a la Resolución N° 3829 referida.

Que, reunida la Honorable Junta General de Aduanas, en sesión extraordinaria de 03 de octubre de 2012, concordando con la propuesta formulada por el Director Nacional de Aduanas, adoptó, en forma unánime, el acuerdo de fijar un número máximo de 59 agentes de aduanas a designar para el presente llamado a concurso.

Que, en consecuencia, se hace necesario llamar a concurso y fijar las bases por las cuales se regirá el proceso de designación de los nuevos agentes; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que confiere al Director Nacional de Aduanas el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, delegada en el Subdirector de Fiscalización, mediante la Resolución N° 3829, de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Convocase a concurso para proveer el número máximo de 59 (cincuenta y nueve) vacantes de agentes de aduana.



II. Apruébense las siguientes bases para concursar:

1. Requisitos para ser designado Agente de Aduana.

De conformidad con el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, para ser designado Agente de Aduana se requiere:

- 1.1. Ser chileno, persona natural capaz de contratar;
- 1.2. No haber sido condenado por la comisión de delito que merezca pena aflictiva;
- 1.3. No encontrarse inhabilitado para cargos u oficios públicos, ni haberle sido impuesta la medida disciplinaria señalada en el inciso segundo, letra e) del artículo 202 de la Ordenanza de Aduanas o la de destitución señalada en el artículo 119 de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo (actual artículos 121, letra d) y 125, del DFL 29, de 2005).
- 1.4. Haber aprobado estudios vinculados al comercio exterior, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Los cursos deberán tener una duración mínima de cinco semestres, sin que sea necesario que todas las asignaturas fijadas en los respectivos programas estén relacionadas con el comercio exterior. O bien, aquellas personas que acrediten experiencia como funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas o hayan sido reconocidos como apoderados de Agentes de Aduana, por un período no inferior a diez años.
- 1.5. Haber sido aprobado en concurso de antecedentes y conocimientos en materias aduaneras, calificado mediante resolución fundada del Director Nacional.

2. Postulación y recepción de antecedentes.

2.1. Bases de postulación. Disponibilidad y fecha.

Las bases y el formulario de postulación, el que forma parte de los presentes bases, se encuentran disponibles para su descarga en la página web del Servicio Nacional de Aduanas, www.aduana.cl, desde el día 16 de octubre de 2012, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

2.2. Documentación a presentar.

Para formalizar la postulación el interesado debe presentar el formulario de postulación, y acompañar la siguiente documentación:

- 2.2.1. Certificado de nacimiento.
- 2.2.2. Declaración jurada simple de no tener inhabilidades para cargos u oficios públicos, ni haber sido sancionado con la medida disciplinaria señalada en el inciso segundo, letra e) del artículo 202 de la Ordenanza de Aduanas o la de destitución señalada en el artículo 119 de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo (actual artículos 121, letra d) y 125, del DFL 29, de 2005).
- 2.2.3. Certificado emitido por establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, que acredite haber aprobado estudios vinculados al Comercio Exterior de al menos 5 semestres. Esta exigencia no será aplicable al interesado que se acoja a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la letra d), del inciso primero, del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, lo cual deberá manifestarlo en el formulario de postulación (casillero "Otros").
- 2.2.4. Antecedentes que acrediten solvencia y capacidad económica, tales como informe bancario, estado de situación al día, proporcionado por entidad financiera e informe sobre antecedentes comerciales.

- 2.2.5. Currículum Vitae, debidamente documentado y con datos claros de contacto.
- 2.2.6. Informe de deuda, emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 2.2.7. Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

2.3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 16 de octubre de 2012 hasta el día 31 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive y deberán presentarse en la oficina OIRS, de la Dirección Nacional de Aduanas, ubicadas en calle Condell 1530, Valparaíso, durante el horario de atención al público de ésta, o bien remitirse por correo certificado a Casilla 1720, Valparaíso, en sobre cerrado, dirigido a "Dirección Nacional de Aduanas. Ref: Postulación Concurso Agentes de Aduanas 2012".

Serán consideradas válidas aquellas postulaciones recibidas por correo certificado aunque excedan al plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre que consignen en el timbre de la empresa de correos legible que se despacharon dentro del plazo establecido en este numeral.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, o presentadas en una forma distinta a la señalada precedentemente.

El 09 de noviembre de 2012 el Servicio publicará en su página Web, la nomina de postulaciones recibidas.

2.4. Publicación de información y resultados.

Todas las informaciones relativas al presente proceso, y los resultados de cada etapa, serán publicadas en la página web del Servicio, www.aduana.cl

3. Modalidad.

El concurso se desarrollará en tres etapas, que se evaluarán en forma sucesiva, de manera que la aprobación de una será requisito necesario para pasar a la siguiente.

- 3.1. Etapa Uno: Antecedentes
- 3.2. Etapa Dos: Conocimientos
- 3.3. Etapa Tres. Entrevista personal

4. Proceso de Selección.

- 4.1. **Etapa Uno:** Antecedentes. En esta etapa el Servicio revisará los antecedentes aportados por cada postulante, y se determinará si éstos cumplen con los requisitos señalados en los puntos 1.1 al 1.4 de las presentes bases. De manera que sólo aquellos que cumplan con dichos requisitos pasarán a la Etapa Dos. El resultado de esta etapa se dará a conocer el día 20 de noviembre de 2012, mediante la publicación en la página web del Servicio de una lista de los postulantes que han aprobado esta etapa.

4.2. Etapa Dos: Consiste en una evaluación técnica de los postulantes que se efectuará mediante un examen de conocimientos, que se llevará a cabo en la ciudad de Valparaíso, cuyo fecha, hora y lugar serán informado en la misma oportunidad que el resultado de la Etapa Uno, mediante publicación en la página web del Servicio Nacional de Aduanas. En la custodia de los exámenes que se tomarán a los postulantes; en la rendición de los mismos y en la custodia de los exámenes rendidos de los postulantes, actuará como ministro de fe un notario público de la ciudad de Valparaíso.

4.2.1. Las materias objeto del citado examen comprenderán: clasificación arancelaria, valoración aduanera, acuerdos comerciales y tratados de libre comercio, tratados internacionales que inciden en materia aduanera y comercio exterior, funciones y responsabilidades de los agentes de aduana, conocimientos aduaneros concernientes a actividades y destinaciones aduaneras, materias relativas a comercio exterior en general y legislación y normativa aduanera en general.

4.2.2. Calificación: El examen de conocimientos contendrá 50 (cincuenta) preguntas de selección múltiple y de alternativas; por cada pregunta respondida de forma correcta deberá asignarse 2 puntos y 0 punto en caso de no ser respondida o estar incorrecta, por lo que un examen totalmente respondido, con todas sus preguntas respondidas de forma correcta, tendrá un puntaje de 100 puntos.

4.2.3. La revisión de los exámenes rendidos se efectuará entre el día 03 de diciembre de 2012 y el 07 de diciembre de 2012, por una comisión designada por el Director Nacional de Aduanas.

4.2.4. El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 70 (setenta) puntos, de manera que sólo los postulantes que cumplan con este puntaje mínimo podrán acceder a la Etapa Tres.

El resultado de esta etapa se dará a conocer el día 12 de diciembre de 2012, mediante la publicación en la página web del Servicio de una lista de los postulantes que han aprobado esta etapa, con sus respectivas notas.

4.3. Etapa tres. Con el objeto identificar las habilidades, y competencias necesarias para el ejercicio del cargo, los postulantes que han aprobado la etapa dos, serán evaluados en una entrevista personal, la cual se desarrollará a partir del día 18 de diciembre de 2012. El día, hora y lugar de la entrevista de cada postulante, se notificará mediante publicación en la página web del Servicio.

4.3.1. La entrevista se llevará a cabo ante un Comité compuesto y presidido por el Director Nacional de Aduanas e integrado por un funcionario directivo del Servicio Nacional de Aduanas, un representante del Ministerio de Hacienda y dos funcionarios directivos designados por el Director Nacional del Servicio Civil.

4.3.2. La evaluación comprenderá los siguientes aspectos:

- Conocimiento general del Servicio Nacional de Aduanas.
- Conocimiento sobre el cargo al cual postula.
- Congruencia de las ideas expresadas.
- Capacidad para relacionarse con los integrantes de la Comisión.

- 4.3.3. Evaluación. Los postulantes será calificado en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión, quienes le asignarán una nota de 1 a 7, siendo 7 la máxima calificación.
- 4.3.4. El promedio de las calificaciones de cada miembro de la comisión, será la nota final de esta etapa, considerando para ello dos decimales.
- 4.3.5. El puntaje de este subfactor se asignará según la siguiente tabla:

Promedio de notas	Puntaje
Promedio de notas 6,50 a 7	100
Promedio desde 6,00 a 6,49	90
Promedio desde 5,50 a 5,99	80
Promedio desde 5,00 a 5,49	70
Promedio desde 4,50 a 4,99	50
Promedio desde 4,00 a 4,49	45
Promedio desde 3,50 a 3,99	30
Promedio desde 3,00 a 3,49	20
Promedio inferior a 3,00	1

- 4.3.6. El puntaje mínimo para aprobar la entrevista personal y por tanto, para ser incorporado a la nómina final de Postulantes a Agentes de Aduanas será de 40 (cuarenta) puntos, de manera que quien no reúna este puntaje mínimo será excluido del concurso.

4.4. Los plazos a que se refiere la presente resolución podrán ser modificados, mediante resolución fundada.

5. Puntaje Final.

El puntaje final se conformará de la siguiente manera:

- 5.1. Examen escrito de conocimientos: 70%, y
- 5.2. Entrevista personal: 30%.

El puntaje final obtenido en el proceso concursal corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en el examen escrito de conocimientos (70 %) y el puntaje ponderado obtenido en el entrevista personal (30%).

6. Agentes de Aduana a designar.

Se confeccionará una nómina de los postulantes que han “aprobado el concurso de antecedentes y conocimientos”, ordenados en forma decreciente según sus puntajes y se seleccionará a los postulantes que hubieren tenido los mejores puntajes, hasta completar los cargos a proveer.

En el evento de producirse empate, la igualdad se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntaje en el examen de conocimientos. En el caso de subsistir el empate resolverá el Director Nacional.

Se publicará la nómina de los postulantes seleccionados, en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

7. Notificación.

Todos los postulantes deberán ser notificados mediante oficio del resultado del concurso, y a los seleccionados se le indicará, además, el monto de la garantía y plazo para constituirla. La notificación se entenderá practicada al día siguiente de expedido el oficio respectivo.

8. Reclamos.

Los postulantes excluidos podrán deducir reclamo ante la Junta General de Aduanas, de conformidad con el artículo 196 inciso cuarto, de la Ordenanza de Aduanas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de notificación. Los reclamos se presentarán en la Dirección Nacional de Aduanas, Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias de la Dirección Nacional de Aduanas, Calle Condell N° 1530 Valparaíso, debiendo remitirse los antecedentes a la Junta General de Aduanas, quien resolverá sin ulterior recurso. El número máximo de agentes a designar se ampliará con el número de reclamos que sean acogidos por la Junta General de Aduanas.

9. Designación.

El nombramiento de Agentes de Aduanas se efectuará mediante resolución del Director Nacional, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, previa constitución de garantía señalada en el número 7.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

**JOSE LUIS ROBLEDO ALDANA
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

JLRA/CSV/SCO

FORMULARIO POSTULACIÓN N° _____

I. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

DIRECCION PARTICULAR	TELEFONO-CELULAR

DIRECCION COMERCIAL	TELEFONO-CELULAR

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD

RUT	PROFESION/ ACTIVIDAD	CORREO ELECTRÓNICO

II. ESTUDIOS

TITULO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	AÑO TITULACION

III.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

IV. OTROS

EN CASO DE SER DESIGNADO AGENTE DE ADUANAS, INDIQUE EN QUE CIUDAD PROYECTA USTED ESTABLECER SU OFICINA PRINCIPAL:

VI. DECLARACION JURADA

DECLARO QUE LOS DATOS INDICADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON VERDADEROS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, PUDIENDO SER EXCLUIDO DEL PRESENTE CONCURSO, EN CASO QUE LOS ANTERIORES SEAN FALSOS O FALTEN, EN TODO O EN PARTE, A LA VERDAD.

**CONCURSO AGENTES 2012
HITOS RELEVANTES CONFORME A BASES CONCURSO**

PUBLICACION BASES CONCURSO PAGINA WEB ADUANA	16.10.12
RETIRO BASES CONCURSO PAGINA WEB ADUANA	16.10.12
POSTULACIONES CONCURSO DESDE – HASTA	16.10.12 – 31.10.12
PUBLICACION NOMINA POSTULACIONES RECIBIDAS PAGINA WEB ADUANA	09.11.12
PUBLICACION NOMINA POSTULANTES ANTECEDENTES CONFORME PAGINA WEB ADUANA	20.11.12
REVISION EXAMENES	03.12.12 – 07.12.12
PUBLICACION RESULTADOS EXAMENES PAGINA WEB ADUANA	12.12.12
ENTREVISTAS	18.12.12

NOTA. Los plazos antes referidos podrán ser modificados, mediante resolución fundada, conforme lo dispone el numeral 4.4. de la presente resolución.